

Expediente: **6296/25**

Carátula: **PHARMATUK S.R.L. C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (OSPIA) S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20123993331 - PHARMATUK S.R.L., -ACTOR

90000000000 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (OSPIA), -DEMANDADO

20123993331 - YANOTTI, MARCELO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6296/25



H106038890527

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "PHARMATUK S.R.L. c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (OSPIA) s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 6296/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: YANOTTI, MARCELO DANIEL - 15/12/2025 17:18.

San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2025.

1) Agréguese y téngase presente.

2) Estése a lo proveído en el día de la fecha.

3) Por otra parte, habiéndosele regulado honorarios por la suma de \$ 29.492.920, el 18% de aportes asciende a \$ 5.308.725,60.

El 10/12/25 acompaña comprobante de pago de la Caja de Abogados por \$ 504.000, y con el escrito que antecede adjunta boleta de la citada institución por \$ 2.402.362,80, lo que suman entre ambos un total de \$ 2.906.362,80; es decir, resta completar la suma de \$ 1.898.362,80 en el concepto referido. Tal como se dijo el 11/12/25, providencia que no fue cuestionada, sin perjuicio de haberse convenido los honorarios, cabe resaltar que ya existe regulación de los mismos, motivo por el cual los aportes deben efectuarse en base al monto regulado. - LFA - 6296/25 -

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.